

Ley N° 2432

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA
CIVIL — SU CREACION

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Diciembre de 1971.

Expte. : D-7230/71.

V I S T O:

La autorización del Gobierno de la Nación, contenida en el decreto N° 717 de fecha 18 de abril de 1971.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Art. 1° — Créase, dependiente del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Defensa Civil, en substitución de la actual Junta Provincial de Defensa Civil, cuya actuación se ajustará a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17.192, Decreto Reglamentario N° 8432/68, y demás normas e instrucciones que al respecto imparta el Ministerio de Defensa de la Nación.

Art. 2° — Los bienes que integran el patrimonio de la actual Junta Provincial de Defensa Civil, personal y otras previsiones presupuestarias, pasarán a integrar los recursos y cuadros administrativos de la Dirección Provincial de Defensa Civil, cuya estructura orgánica—funcional se ajustará en un todo a lo determinado por el Ministerio de Defensa.

Art. 3° — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Carmelo A. Mammana